



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
<b>18/02/2016</b>
EIXIDA NÚM. <b>03706</b>

Conselleria de Educació, Investigació,  
Cultura y Deporte  
Hble. Sr. Conseller  
Av. Campanar, 32  
VALENCIA - 46015 (Valencia)

=====  
Ref. queja núm. 1513401 de oficio  
=====

**Asunto: Deficiencias en edificio escolar.**

Hble. Sr.:

Esta Institución tuvo conocimiento por los medios de comunicación de que el Colegio Público "El Ambra", de Pego, construido en 1995, tiene numerosas deficiencias, fundamentalmente en las cornisas del mismo y cuyo estado de deterioro podría afectar a la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

De ahí, que con el objeto de conocer de primera mano la veracidad o no de dicha información periodística, el Síndic de Greuges resolvió la incoación, de oficio, de una queja dirigida tanto a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte como al Ayuntamiento de Pego, en demanda de información suficiente sobre la cuestión planteada a fin de contrastar cuanto ha quedado dicho, y para conocer de primera mano las medidas adoptadas, en su caso, para paliar las deficiencias del CP "El Ambra" de la localidad de Pego.

La comunicación recibida de la Secretaria Autonòmica d'Educació i Investigació daba cuenta de lo siguiente:

«(...)»

- En los Planes de Infraestructuras Escolares de esta Conselleria no está prevista ninguna actuación en este Centro.
- De acuerdo con las disposiciones legales relacionadas con el Centro., éste fue creado por Decreto de la Generalitat (DOCV 30/6/95) por integración del CEIP Ausiás March y el CEIP Cervantes con efectos 1 de julio de 1995. La sede del nuevo Centro es la Av. Blasco Ibañez, 5 (ubicación del anterior CEIP Ausiás March)
- También consta que el CEIP Ausiás March fue creado por Orden de Conselleria de 21 de enero de 1985 (DOCV 4/3/1985). En este centro se

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <a href="https://seu.elsindic.com">https://seu.elsindic.com</a>		
<b>Código de validación:</b> *****	<b>Fecha de registro:</b> 18/02/2016	<b>Página:</b> 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es Twitter: @elSindic		

realizó una obra de sustitución adecuación de 6 aulas de infantil, 12 de primaria y comedor que fue adjudicada el 4 de febrero de 1994 (DOCV 25/2/1994)

- Hemos consultado a la inspectora de la zona y a la Directora del Centro y la información que hemos recibido es que la construcción más antigua (calcula que de los años 70) son los anexos de educación Infantil que constan de dos edificios con 2 aulas, y dos servicios. Estos pabellones se utilizan diariamente como aulas de soporte a las aulas de infantil y actividades extraescolares. El AMPA adecuó estas aulas y se encuentran en buenas condiciones (aula de psicomotricidad y estimulación, taller de pintura, aula de atención y concentración y aula de usos múltiples). También nos informan que cuando se inauguró el edificio nuevo estas aulas se arreglaron con nuevos azulejos en las paredes y pintura, y hace cinco años el Ayuntamiento cambió los antiguos urinarios y arreglo el desnivel del patio y las puertas de entrada. Todo el alumnado por tanto se encuentra escolarizado en el edificio principal que es un edificio nuevo, que se inauguró a finales de 1995.
- El 7 de octubre de 2015 se reúne el Secretario Autonómico de Educación e investigación con el Alcalde y otros miembros del consistorio y entre otros puntos se trata del tema del CEIP Ambra. Se aporta por parte del Ayuntamiento informe técnico municipal sobre las deficiencias en el centro, para que se valore por el personal de la Conselleria. Se acuerda mandar a los Técnicos de la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria para que inspeccione el centro, informe y valore las deficiencias que presenta.
- El 17 de noviembre de 2015 el ingeniero de la unidad técnica de la Dirección territorial una vez visitado el centro, emite informe en el que ratifica el contenido del que se emitió desde la oficina técnica de urbanismo municipal en donde se menciona: grietas, humedades y desconchados en la cubrición de los soportales, grietas sustitutivas de juntas de dilatación en los diferentes cuerpos que conforman el centro, humedades generalizadas, grietas por expansión de las armaduras de las piezas en dos partes en los alféizares que pueden provocar daños irreparables...)  
El informe del técnico de la Conselleria además ratifica el mal estado que presenta las albardillas y vierteaguas del centro y estima el coste de la reparación de sustitución de todas las piezas en una cantidad aproximada de 39.106,00 € de PEM IVA excluido. Se advierte al Ayuntamiento (y así se ha acordado) que en tanto se resuelve la sustitución, el Ayuntamiento debe de proceder a la retirada de todas las piezas en voladizo que pudieran desprenderse de manera incontrolada en todas las zonas de paso. Por último se menciona que de acuerdo con el artículo 25.n) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local (centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial), la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios.
- A fecha de hoy el técnico de la Dirección Territorial de Alicante está trabajando en la elaboración de una memoria valorada en referencia a la actuación mencionada.

«(...）」

El Ayuntamiento de Pego, por su parte, emitió informe al respecto, adjuntando lo siguiente:

«(...）」

- Informe técnico del Arquitecto municipal, de 28 de septiembre de 2015.
- Instancia de la Alcaldía-Presidencia a la Conselleria de Educación, suscrita el 23 de noviembre de 2015, solicitando el informe emitido por los técnicos del Servicio Territorial de Alicante tras la visita efectuada al CEIP Ambra el día 16 de noviembre de 2015.
- Informe técnico de seguimiento de 27 de noviembre de 2015, complementario al de 28 septiembre de 2015, emitido conjuntamente por el Arquitecto y por la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Pego, al que se adjunta manual de uso y mantenimiento.
- Informe técnico sobre *operaciones de mantenimiento a realizar*, emitido conjuntamente por el Arquitecto y por la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Pego, de 14 de diciembre de 2015.»

Consta en el expediente remitido al efecto por el Ayuntamiento de Pego informe relativo al estado de las deficiencias detectadas en el CEIP “Ambra” realizado, a instancia de la dirección del centro, por la Oficina Técnica Municipal y cuyas conclusiones, sustancialmente, son las siguientes:

«(...）」

#### PLANTA BAJA:

- Acceso general que conecta la entrada con dependencias del Centro en planta baja, en el que se sitúan despachos y espacios de uso común tales como secretaría, despachos de dirección, conserjería y sala de usos múltiples, y en la misma planta baja se distribuyen comedor escolar con cocina, aulas en la parte derecha y en la parte izquierda, soportales que conectan la parte izquierda con gimnasio, pista polideportiva y zonas de esparcimiento.

Existe un pabellón que alberga las aulas de educación infantil que no está conectado directamente con el edificio principal.

Existen dos edificaciones aisladas que actualmente se destinan a actividades complementarias y extraescolares.

#### PLANTAS ALTAS:

- Por el núcleo de comunicaciones vertical se accede a dos plantas altas que distribuyen aulas, aseos y dependencias de apoyo del centro.

En general, en el edificio, se detectaron las deficiencias que se enumeran a continuación, y como consecuencia de las mismas, se deducen las siguientes necesidades de intervención urgente

1. Existen grietas, humedades y desconchados en la cubrición de los soportales descritos.

2. Existen grietas sustitutivas de juntas de dilatación en los diferentes cuerpos que conforman en Centro (aulas derecha, aulas izquierda, etc.
3. Se aprecian humedades generalizadas en buena parte del centro, tanto en el edificio principal como en los edificios aislados de otros usos, que son consecuencia probable de una falta de cuidado y mantenimiento, por lo que se deberían realizar actuaciones de impermeabilización y repaso de pinturas, reparación de escayolas, etc. En el comedor escolar existen filtraciones de agua por la cumbrera, que ya fue objeto de intervención mediante sellado exterior con poliuretano o similar. Esta intervención o dio resultado por lo que sería conveniente colocar una sobrecumbrera con vuelo, sobre la existente general
4. Visto que el pabellón de infantil, aunque está adosado al edificio principal, y concretamente al comedor, no dispone de acceso directo, el alumnado y profesores tienen que acceder al edificio principal donde se encuentran las dependencias de uso común (biblioteca, gimnasio, sala de usos múltiples, comedor, etc.) por el patio descubierto hasta llegar a la entrada principal, por lo que se propone la apertura de un acceso directo al comedor.
5. A lo largo de todo el perímetro del edificio, en planta baja, existen alrededor de 68 unidades de ventanales con alféizar de piedra artificial con núcleo reforzado con varilla de hierro. Por la acción de agentes atmosféricos se han producido en la totalidad de los alféizares, en mayor o menor medida, grietas por expansión de las armaduras de las piezas; provocando la separación de las piezas en dos partes convirtiéndolas en elementos inestables y sumamente peligrosos, pudiendo provocar daños irreparables sobre las personas y los bienes
6. Lo mismo ocurre en la planta primera, (46 uds.) segunda, (34 uds.) todas ellas comprendidas entre 1,50 y 3,00 ml y remates de coronación del edificio en número aproximada de 407,75 ml, con lo que se obtiene una longitud total de piezas para sustituir de 667,00 ml.
7. Se hace notar la necesidad de actuar, sobre la eliminación y sustitución de las unidades señaladas de alféizar, con carácter de extrema urgencia, por el grave peligro que comporta el uso del centro con este defecto constructivo que el paso del tiempo ha puesto de manifiesto; aconsejando si no se acomete, tal como se ha dicho la necesaria reparación, con un prudente cierre temporal del centro escolar o la adopción de medidas tendentes a garantizar la integridad física de los usuarios del mismo, que pudieran ser, entre otras, la colocación de redes, chapas de protección, etc.»

Así mismo, el Ayuntamiento de Pego solicitó a la Dirección Territorial de Educación de Alicante, informe técnico elaborado por los técnicos del Servicio Territorial de Alicante, el día 16 de noviembre de 2015, como continuación y complemento del informe citado

de 28 de septiembre de 2015 y debido al estado apreciado en las piezas de remate de coronación de petos de las terrazas y otros elementos del edificio en general, se aconsejaba el cierre cauteloso del centro si no se tomaban ciertas medidas precautorias para evitar posibles daños en las personas y bienes (como por ejemplo, la colocación de redes o placas metálicas). Se requirió por la Concejalía de Educación nueva visita de inspección al objeto de valorar las medidas que se estaban realizando con carácter de urgencia para garantizar la seguridad de los usuarios así como para la eliminación de todo peligro, y a raíz del informe realizado el 28 de septiembre de 2015 referido.

Tras girar visita al centro, los técnicos municipales emitieron nuevo informe, y que se reproduce sucintamente:

«(...))»

**“PLANTA BAJA:**

*Acceso general que conecta la entrada con dependencias del Centro en planta baja, en el que se sitúan despachos y espacios de uso común tales como secretaría, despachos de dirección, conserjería y sala de usos múltiples, y en la misma planta baja se distribuyen comedor escolar con cocina, aulas en la parte derecha y en la parte izquierda, soportales que conectan la parte izquierda con gimnasio, pista polideportiva y zonas de esparcimiento.*

*Existe un pabellón que alberga las aulas de educación infantil que no está conectado directamente con el edificio principal.*

*Existen dos edificaciones aisladas que actualmente se destinan a actividades complementarias y extraescolares.*

**PLANTAS ALTAS:**

*Por el núcleo de comunicaciones vertical se accede a dos plantas altas que distribuyen aulas, aseos y dependencias de apoyo del centro.*

*En general, en el edificio, se detectaron las deficiencias que se enumeran a continuación, y como consecuencia de las mismas, se deducen las siguientes necesidades de intervención urgente*

*Existen grietas, humedades y desconchados en la cubrición de los soportales descritos.*

*Existen grietas sustitutivas de juntas de dilatación en los diferentes cuerpos que conforman en Centro (aulas derecha, aulas izquierda, etc.*

*Se aprecian humedades generalizadas en buena parte del centro, tanto en el edificio principal como en los edificios aislados de otros usos, que son consecuencia probable de una falta de cuidado y mantenimiento, por lo que se deberían realizar actuaciones de impermeabilización y repaso de pinturas, reparación de escayolas, etc. En el comedor escolar existen filtraciones de agua por la cumbre, que ya fue objeto de Intervención mediante sellado exterior con poliuretano o similar. Esta*

*intervención o dio resultado por lo que sería conveniente colocar una sobrecumbrera con vuelo, sobre la existente general*

*Visto que el pabellón de infantil, aunque está adosado al edificio principal, y concretamente al comedor, no dispone de acceso directo, el alumnado y profesores tienen que acceder al edificio principal donde se encuentran las dependencias de uso común (biblioteca, gimnasio, sala de usos múltiples, comedor, etc.) por el patio descubierto hasta llegar a la entrada principal, por lo que se propone la apertura de un acceso directo al comedor.*

*A lo largo de todo el perímetro del edificio, en planta baja, existen alrededor de 68 unidades de ventanales con alféizar de piedra artificial con núcleo reforzado con varilla de hierro. Por la acción de agentes atmosféricos se han producido en la totalidad de los alféizares, en mayor o menor medida, grietas por expansión de las armaduras de las piezas; provocando la separación de las piezas en dos partes conviniéndolas en elementos inestables y sumamente peligrosos, pudiendo provocar daños irreparables sobre las personas y los bienes*

*Lo mismo ocurre en la planta primera, (46 uds.) segunda, (34 uds.) todas ellas comprendidas entre 1,50 y 3,00 ml y remates de coronación del edificio en número aproximada de 407,75 ml, con lo que se obtiene una longitud total de piezas para sustituir de 667,00 ml.*

*Se hace notar la necesidad de actuar, sobre la eliminación y sustitución de las unidades señaladas de alféizar, con carácter de extrema urgencia, por el grave peligro que comporta el uso del centro con este defecto constructivo que el paso del tiempo ha puesto de manifiesto; aconsejando si no se acomete, tal como se ha dicho la necesaria reparación, con un prudente cierre temporal del centro escolar o la adopción de medidas tendentes a garantizar la Integridad física de los usuarios del mismo, que pudieran ser, entre otras, la colocación de redes, chapas de protección, etc.*

*Lo que pongo en su conocimiento para que conste y se adopten las medidas oportunas*

*En Pego a veintiocho de Septiembre de dos mil quince  
Carlos J. Canet Alemany - Arquitecto Municipal"*

El día trece del mes de noviembre se mantiene una reunión de trabajo con el Consejo Escolar de Centro, al que asiste el Sr. Alcalde, el Sr. Regidor del área de educación Sr. Merí, y el Arquitecto Municipal; así como la Sra. Regidora de Urbanismo, al objeto de aclarar las dudas y preguntas que por parte de los componentes del Consejo pudieran plantearse, y que tenían como fondo el informe técnico y las recientes noticias aparecidas en prensa (viernes 13 de noviembre de 2015 Portal Más)

En fecha 16 de noviembre los técnicos de la Conselleria de Educación realizan visita de inspección al centro de la que no se tiene constancia de sus apreciaciones e informes; por lo que se ha solicitado a la Conselleria el dictamen del mismo para su conocimiento.

Asimismo, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se elaboró un borrador de descripción de las órdenes de trabajo de las actuaciones, que literalmente se reproduce,

*“En cumplimiento de las órdenes de la Alcaldía en relación a la emisión de Informe de las actuaciones en las obras que se ejecutan por parte del personal adscrito a varios centros de enseñanza (conserjes) para eliminar elementos de remate en general y otros apreciados, los técnicos que suscriben emiten el siguiente*

#### **ORDEN DE TRABAJO DE LAS ACTUACIONES**

*Las labores que se están llevando a cabo en el Colegio Público AMBRA de Pego, ubicado en la Avenida Blasco Ibáñez, dada la urgencia apreciada por el estado de los elementos de remate del edificio y de los vierteaguas de las ventanas en general, que pueden suponer peligro de caída sobre los alumnos y profesorado del centro, se están efectuando, como primera medida, y procediendo al repaso y eliminación de las piezas defectuosas y su almacenamiento a pie de obra para su posterior traslado a almacén de tratamiento de residuos de obras y construcciones.*

*Los elementos planos de remate, (piezas de unos 35 cm de ancho y alrededor de 6 cm de espesor y un metro de largo) se están desmontando y almacenando; así como los vierteaguas de la mayor parte de ventanales que a primera vista presentan signos de deterioro y posible peligro de desplome. Se hace notar que estamos hablando de elementos superpuestos a la obra y no de la estructura portante de la misma.*

*Las actuaciones primeras, tienen como finalidad garantizar la estabilidad de todas las piezas enumeradas de remates y vierteaguas.*

*Posteriormente se deben sellar todos los huecos que la eliminación de estas piezas ha producido; y todo ello de manera urgente si se pretenden evitar las posibles filtraciones posteriores como consecuencia de lluvias.*

*No se aconseja la colocación de elementos prefabricados tipo piedra artificial armada, si no que debería optarse por colocación de elementos naturales, en sustitución de los existentes, por ejemplo mármol, y con un espesor mínimo de 3 cm, o bien elementos metálicos fabricados "in situ" tipo pieza metálica plegada de remate, con las menores juntas posibles que cubran y sustituyan a los elementos retirados.”*

En esta labor de inspección para comprobar los trabajos que se estaban ejecutando, se recorrió el centro desde la planta de cubierta hasta la planta baja, comprobando que se habían desmontado la mayoría de las piezas en mal estado o que se apreciaban como inestables, y que los técnicos que efectuaron la visita constataron como trabajos acertados en la idea final de la eliminación de peligro inminente para personas y cosas.

Así pues en los vierteaguas de las ventanas se han eliminado las piezas que estaban agrietadas o sueltas. y en lo que se refiere al resto de ventanas se ha ordenado su revisión periódica para evitar su posible riesgo de desprendimiento.

Con lo que se puede concluir que no existen peligros de desprendimientos derivados de las piezas eliminadas. No obstante y con el fin de evitar posibles riesgos futuros se ha elaborado un MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO que se adjunta como parte de este informe y que se debe entregar a la Dirección del Centro Escolar como USUARIA DEL EDIFICIO.

A lo anteriormente dicho hay que añadir que se deberá proceder a la mayor brevedad posible, a sellar los huecos de los antepechos para evitar filtraciones de agua. El sellado puede ser de una manera provisional mediante plásticos anclados mecánicamente o de una manera más definitiva colocando una rasilla cerámica con mortero.

#### BARANDILLAS

Las barandillas existentes en las zonas exteriores del colegio, no cumplen con la normativa de seguridad; visto que se trata de una escuela infantil se deberán instalar montantes verticales, ya que por la altura de gran parte del alumnado, éstas resultan peligrosas, puesto que se puede acceder perfectamente a través de ellas.

Se observan, igualmente, zonas en las que no se han instalado barandillas, y por el desnivel existente es necesaria su colocación.

Se deberían instalar protecciones provisionales, hasta la subsanación de las deficiencias.

#### PORCHES EXTERIORES DE HORMIGÓN

Al ser una estructura de hormigón con un forjado plano, sin una mínima pendiente, el agua se estanca provocando filtraciones y que el enlucido de mortero que se ejecutó por encima se agriete.

Aunque el tema del agrietamiento del enlucido pueda ser una cuestión de mantenimiento, sería conveniente ejecutar una mínima pendiente a modo de cubierta plana con la cual se evitaría este tipo de problemas.

#### REJILLA DE LA PUERTA SALIDA DE EMERGENCIA

La rejilla existente en la puerta que se utiliza para salida de emergencia, no cumple la función de evacuación de aguas pluviales deseada, puesto que la pendiente de la acera va hacia el interior del edificio, con lo que el agua de lluvia se filtra dentro del colegio.

La instalación de una pieza en la puerta, a modo de alféizar, para evitar la entrada de agua, es incompatible con la accesibilidad en el caso de una salida de emergencia.

#### ZONAS EXTERIORES

Aunque existen zonas del patio exterior que se han visto afectadas por las raíces de los árboles, se observa una meseta, que se apoya en un muro de hormigón, que da a una escalera y a una rampa cuyo pavimento se ha

hundido, con lo que han aparecido desniveles en las baldosas hidráulicas que pueden provocar tropiezos y/o caídas de los usuarios.

Concluida la tramitación ordinaria de la queja, procedemos a resolver el expediente con los datos que obran en el mismo, por lo que le ruego considere los argumentos que a continuación le expongo y que constituyen los fundamentos de la Resolución con la que concluimos:

En primer lugar, y como cuestión previa, debemos significar que entre los muchos factores que deben coadyuvar a la consecución de una educación de calidad, resulta innegable el papel de evidente protagonismo que deben jugar las instalaciones escolares en cuanto a ámbito material en el que debe producirse el desarrollo de la función docente, al poner a disposición de la comunidad educativa los recursos materiales precisos para su correcto desenvolvimiento.

Y, como viene declarado por ello esta Institución en reiteradas y continuas Resoluciones contenidas en los diferentes Informes anuales presentados a Les Corts, una educación de calidad exige en primer lugar, que los centros dispongan de los equipamientos necesarios de acuerdo con sus características y circunstancias específicas.

Y, desde este punto de vista, corresponde a las distintas Administraciones implicadas en la organización y programación de la actividad escolar garantizar a todos el acceso, en condiciones de igualdad real y efectiva, a una enseñanza de calidad, disponiendo de los recursos necesarios que permitan a los centros satisfacer las necesidades educativas de sus alumnos, fijados por las disposiciones legales actualmente vigentes.

No puede obviarse, en este sentido, que la puesta en marcha de acciones educativas que favorezcan la formación integral de los alumnos y el éxito de las mismas, pasa por la dotación adecuada a los centros de los medios materiales necesarios que resulten oportunos.

El estado de las instalaciones del CEIP “Ambra”, de Pego, a tenor de los informes elaborados tanto por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento como por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se compadece mal con la calidad de la enseñanza que han de recibir los alumnos del mismo.

La citada circunstancia supone que los alumnos del citado centro deben soportar unas instalaciones escolares deficientes e inseguras que les colocan en una situación de desigualdad respecto a otros alumnos que sí disponen de instalaciones óptimas para la impartición de la enseñanza; circunstancia ésta que no puede ser amparada por esta Institución.

La propia configuración de los edificios que componen el centro escolar que nos ocupa, con una antigüedad de más de 20 años, y la ausencia de medidas de seguridad y el consiguiente peligro para bienes y personas detectadas y reconocidas por las administraciones autonómica y local, permite concluir que, de conformidad con la propia normativa vigente al efecto, no es susceptible de alcanzar el nivel de calidad previsto al no haberse puesto a disposición del correcto desarrollo de la función docente

aquellas infraestructuras que la propia legislación considera mínimas para garantizar, no sólo la calidad de la educación, sino la seguridad de toda la comunidad escolar.

De conformidad con cuanto antecede y con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 11/1988, de 26 de diciembre, reguladora del Síndic de Greuges, **RECOMENDAMOS** a la **CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** y al **AYUNTAMIENTO DE PEGO** que, en el ámbito de sus respectivas competencias, acometan con carácter de urgencia, y dado el riesgo existente, las reformas reflejadas en los informes realizados por los servicios técnicos de ambas administraciones.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta esta sugerencia o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente sugerencia, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Atentamente,



José Cholbi Diego  
Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana